



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 01/07/2022 hasta el 29/09/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 30 septiembre de 2022 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 01/07/2022 hasta el 29/09/2022, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 01/07/2022 hasta el 29/09/2022, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
++++2610F	VIDAL ROMÁN MARTA	10
++++6497Q	BARRERA GONZÁLEZ M ^a JOSÉ	50
++++8671T	CARBALLO ALBARRÁN ENRIQUE	7
++++6893V	GARCÍA MARTÍN VANESA	46
++++9375H	MORAN COLINAS M ^a DE LAS MERCEDES	57
++++2497H	SUTIL BARRIGÓN MARÍA LUZ	24
++++0373T	GARCÍA GALINDO ISMAEL	29
++++8750A	PEREIRAS CRISTOBO TAMARA	40
++++7632Y	SÁNCHEZ SAMBUCETY PABLO	3
++++4226C	LUZÓN FERNÁNDEZ RICARDO	7,5
++++3569D	GONZALO GARCÍA FRANCISCO	11
++++2611N	GÓMEZ ÁLVAREZ ISABEL	3
++++3122Q	TOMÉ YUGUERO ROCÍO	47
++++1079N	AYUSO GARCÍA NOELIA	18,5
++++1767S	DE SANTOS HERNANZ ESTEFANÍA	40
++++2258N	SAHUQUILLO CARRASCO ANA ISABEL	40,5
++++5948I	ARROYO GÓMEZ RUTH	61,5
++++1153L	EXPÓSITO CORBET FLORENCIA PILAR	135

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS	CAUSA
++++6497Q	BARRERA GONZÁLEZ M ^a JOSÉ	10	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas)
++++ 4790K	MORALES CAMPOS MARÍA	40	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++6893V	GARCÍA MARTÍN VANESA	5	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación)





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			(Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
++++7760R	RODRÍGO GÓMEZ M.MAXIMILIANO	16	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). No actividad de formación materia curricular conducente a conseguir estudios aportados
++++9375H	MARÍA DE LAS MERCEDES MORÁN COLINAS	9	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad de formación.
+++++9190G	BLANCO CARRIL F.JAVIER	4	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
++++0373T	GARCÍA GALINDO ISMAEL	20	No aparecen fechas de inicio y finalización de la actividad La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++4771X	VELASCO GIL M ^a .PAZ		La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
++++8750A	PEREIRAS CRISTOBO TAMARA	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++0649I	GÓMEZ VEGAS M.PAZ	2	Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
++++7474G	CASADO GIL M ^a . REYES	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
++++5419K	MARTÍN BLANCO EFRÉN	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). No constan horas ni créditos.
++++3500F	FERNÁNDEZ LOBATO LEONOR	84	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). No constan horas ni créditos.
++++0371G	GUIJARRO DELGADO DAVID	-	La actividad solicitada no se contempla como actividad de formación permanente del





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			profesorado.
++++3122Q	TOMÉ YUGUERO ROCÍO	30,5	La actividad solicitada no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. No constan fechas de inicio y fin de la actividad
++++1079N	AYUSO GARCÍA NOELIA	50	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). No constan horas ni créditos. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
++++1767S	DE SANTOS HERNANZ ESTEFANÍA	45	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
++++2258N	SAHUQUILLO CARRASCO ANA ISABEL	10	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++0482G	ACINAS MARTÍN CARLOS	19,5	Actividades ya incluidas en registro de formación. No constan horas de inicio y fin.
++++5948I	ARROYO GÓMEZ RUTH	6	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++4448J	CHAMIZO REBOLLEDO DAVID	84	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales). No constan horas ni créditos.
++++3494P	CANDIL ALBA ESTHER	2	Actividad ya incluida en registro de formación
++++6479A	CASADO DELGADO JOSE LUIS	6	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
++++2799V	MÍNGUEZ ALONSO JAVIER	-	La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.

